

Lircay, 30 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2025/MPAL/ALC/GM

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 31-2024/MPAL/GM de fecha 13 de diciembre de 2024; la Carta de renuncia de fecha 17 de setiembre de 2025 (renuncia el especialista ambiental; la Carta N° 097-2025-CA/CSL de fecha 17 de setiembre de 2025 (solicitud de aprobación de sustitución); el Informe N° 305-2025/MPAL/GAF/SGAyP/mcrg de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 522-2025/MPAL/GM/GAYF-dzs; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad y el Consorcio Angaraes suscribieron el Contrato N° 31-2024/MPAL/GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", por un monto de S/ 9,568,885.56, acreditando como personal técnico (Especialista Ambiental) al Ing. Edgar Alfred Huamán Mendoza;

Que, el artículo 189 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula la sustitución de personal clave, estableciendo en su numeral 189.3 que: *"La sustitución permanente del personal clave... debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución"*;

Que, mediante Carta N° 097-2025-CA/CSL de fecha 17 de setiembre del 2025, el contratista solicitó la aprobación de la sustitución del Ing. Edgar Alfred Huamán Mendoza (quien renunció con el 17 de setiembre del 2025) proponiendo al Ing. Daniel Santos Baltazar Zúñiga;

Que, mediante Informe N° 305-2025-MPAL/SGAyP/mcrg de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio se concluye, respecto de la antelación con la que el contratista debe comunicar la sustitución del personal saliente, que la comunicación ocurrió el 17 de setiembre del 2025.

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2025/MPAL/GAF/SGAyP/mcrg, el área técnica competente ha verificado que el profesional propuesto, Ing. Daniel Santos Baltazar Zúñiga, cumple con el perfil y la experiencia requerida en las bases integradas (1 año, 2 meses y 22 días), contando con la colegiatura y habilidad vigente;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a partir del día 01 de octubre del 2025 la sustitución del personal clave (Especialista ambiental) en la ejecución del Contrato N° 31-2024/MPAL/GM, aceptando al Ing. Daniel Santos Baltazar Zúñiga (CIP N° 2327209) en reemplazo del Ing. Edgar Alfred Huamán Mendoza, al haberse verificado el cumplimiento del perfil profesional exigido en las Bases Integradas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio la gestión para la suscripción de la adenda correspondiente, incorporando al nuevo profesional bajo las condiciones de eficacia establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del CONSORCIO ANGARAES y a las áreas técnicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
[Firma]
Lic. Adm. Cliver M. Guzman Subileto
Gerente Municipal